



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 031 -2025-OGRRHH-MPI

Ica, **09 ENE 2025**

VISTO:

El Oficio N° 2272-2024-PPM-MPI, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el Informe Legal N°034-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se advierte el Oficio N°2272-2024-PPM-MPI, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Procuraduría Pública Municipal, pone de conocimiento la demanda de DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO, seguidos en el Expediente Judicial N° 00009-2023-0-1401-JR-LA-02, y se dé cumplimiento a lo resuelto en la Resolución N°10, emitida por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo, de la Corte Superior de Ica,

Que, mediante Resolución N°09 , emitida por el segundo Juzgado Especializado de Trabajo, dado cuenta con los autos por devuelto el expediente principal, con la ejecutoria de la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Republica, de fecha 26.03.2024 declarando **IMPROCEDENTE** el recurso de Casación interpuesto por la Municipalidad Provincial de Ica, contra la sentencia de vista contenida en la resolución N° 06 de fecha 18.05.2023, emitida por la sala laboral permanente de Ica, en la que **CONFIRMARON** la **SENTENCIA** contenida en la resolución número 03 de fecha 29.03.2023, que falla declarando **FUNDADA LA DEMANDA** sobre desnaturalización de contratos y otros

Por lo tanto **REQUIERE** a la entidad cumpla con el mandato ordenado en el proceso judicial que: **1) Faccionar EL CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO EN FORMA DEFINITIVA, DEJANDOSE SIN EFECTO** el contrato de trabajo a plazo indeterminado en forma provisional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- 2) **DECLARESE** la existencia de una relación laboral entre las partes del 01 de enero al 27 de diciembre del 2022
- 3) **REPONER** a la actora en el cargo que venía desempeñando como OBRERA-POLICIA MUNICIPAL antes del despido u otro similar.
- 4) **REGISTRAR** a la demandante en las **PLANILLAS ELECTRONICAS** correspondiente a los trabajadores **OBREROS**

.Que, de la responsabilidad funcional en las entidades estatales, deberá iniciarse el respectivo procedimiento administrativo disciplinario en contra de los funcionarios y/o servidores que fueron responsables de la contratación del personal temporal que conllevo a la desnaturalización del contrato, y que ha originado el reconocimiento del derecho de estabilidad laboral del demandante;

Que, asimismo, en el inciso 2, del artículo 139° de la Constitución Política del Estado y del artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala: "Las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial";

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N°007-2024-MPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO a lo resuelto por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo, de la Corte Superior de Ica, mediante la Resolución N° 10, en sus propios términos, recaída en el Expediente Judicial N°00009-2023-0-1401-JR-LA-02, entre la Municipalidad Provincial de Ica y la parte demandante doña YURLY YANETT CORNEJO GARCIA, en sus propios términos sin poder calificar su contenido, fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el contrato de trabajo a plazo indeterminado en forma provisional;

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR EL CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO suscrito con fecha 08 de enero del 2025, en consecuencia **CONSIDERAR** a la parte demandante doña YURLY YANETT CORNEJO GARCIA, como una trabajadora **OBRERA- POLICIA MUNICIPAL**, sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



por Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, del 01 de enero al 27 de diciembre del 2022;

ARTÍCULO CUARTO: REPONER a doña YURLY YANETT CORNEJO GARCIA en el cargo que venía desempeñando como **OBRERA –POLICIA MUNICIPAL** u otro similar;

ARTÍCULO QUINTO: REGISTRAR a la demandante YURLY YANETT CORNEJO GARCIA en las **PLANILLAS ELECTRONICAS**, correspondiente a los trabajadores **OBREROS**.



ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Procuraduría Pública Municipal para que proceda de acuerdo a su competencia;

ARTÍCULO SEPTIMO: REMITIR los actuados a la **SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** de la Municipalidad Provincial de Ica, para que efectué el deslinde de responsabilidades a los que hubiera lugar;

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

M. Adm. Manuel A. Chacaltana García
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS